

# TABLA DE COSTOS DE PAGO DE DERECHOS INTERNACIÓN VÍA MARÍTIMA



## ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I

Por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de: Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas.

\$594 MXN

## ARTÍCULO 8 SEGUNDO PÁRRAFO

Por la reposición del documento

\$594 MXN

## NO APLICA EL PAGO

## ARTÍCULO 11 FRACCIÓN II

**b)** Pasajeros o miembros de la tripulación a bordo de buques de crucero en travesía internacional, que desembarquen para visitar el país en los puertos mexicanos que formen parte de su travesía turística y embarquen en el mismo buque para continuar su viaje, siempre y cuando no excedan de veintiún días, contados a partir del primer arribo a territorio nacional.

\$0 MXN

**c)** Miembros de la tripulación que ingresen al país a bordo de cualquier tipo de buque distinto al previsto en el inciso anterior y desembarquen en puertos mexicanos y embarquen en el mismo buque para continuar su viaje, siempre y cuando no excedan de quince días, contados a partir del primer arribo a territorio nacional.

\$0 MXN

## ARTÍCULO 14-A FRACCIÓN I

### PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS MIGRATORIOS EXTRAORDINARIOS\*

	CUOTA NORMAL	CUOTA ENTRADA Y SALIDA	CUOTA CON SERVICIO FONDEADO**	CUOTA CON SERVICIO FONDEADO** ENTRADA Y SALIDA
<b>a)</b> Por cada revisión de la <b>documentación</b> de la <b>tripulación</b> en <b>embarcaciones cargueras</b> , al <b>desembarque y despacho</b> , respectivamente.	\$7,058 MXN	\$14,116 MXN	\$8,823 MXN	\$17,645 MXN
<b>b)</b> Por cada revisión de la documentación de la <b>tripulación</b> de las <b>embarcaciones turísticas comerciales</b> , al <b>desembarque y despacho</b> , respectivamente, de acuerdo al número de personas a bordo:				
1. De <b>1 a 500</b> personas	\$4,412 MXN	\$8,825 MXN	\$5,515 MXN	\$11,031 MXN
2. De <b>501 a 1,000</b> personas	\$5,729 MXN	\$11,459 MXN	\$7,162 MXN	\$14,323 MXN
3. De <b>1,001 a 1,500</b> personas	\$6,822 MXN	\$13,644 MXN	\$8,528 MXN	\$17,055 MXN
4. De <b>1,501</b> personas en adelante	\$7,759 MXN	\$15,518 MXN	\$9,699 MXN	\$19,397 MXN

## NO APLICA EL PAGO

## ARTÍCULO 14-A PENÚLTIMO PÁRRAFO

Embarcaciones con fines de investigación **científica** o **educativa**.

### FORMAS DE PAGO

1. Vía internet (transferencia electrónica)



2. Ventanilla bancaria utilizando "Hoja de ayuda"



3. Recibo oficial y/o Comprobante de pago de derechos migratorios\*



4. Sitio web [www.gob.mx/inm](http://www.gob.mx/inm) en la sección "Ligas de interés"



#### OBSERVACIONES:

1 LOS EXTRANJEROS QUE INGRESEN A TERRITORIO NACIONAL UTILIZANDO LOS PUERTOS DE ALTURA EN EMBARCACIONES DE BANDERA EXTRANJERA DE NAVEGACIÓN DE ALTURA QUE SÓLO REALICEN ACTIVIDADES DE RECREO Y DEPORTISTAS DE USO PARTICULAR EN AGUAS NACIONALES, PODRÁN EFECTUAR EL PAGO UTILIZANDO TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO INTERNACIONAL VÍA INTERNET ANTES DE INGRESAR AL PAÍS.

\*SON SERVICIOS MIGRATORIOS EXTRAORDINARIOS AQUELLOS QUE SE PRESTEN EN DÍAS INHÁBILES O FUERA DEL HORARIO DEL TRÁMITE ORDINARIO, EL CUAL SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DE LAS 18:01 A LAS 08:59 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE O EN LUGARES DISTINTOS A LAS OFICINAS MIGRATORIAS, ES DECIR, FUERA DEL RECINTO PORTUARIO.

\*\* SERVICIOS DE FONDEO, SE INCREMENTARÁ EL DERECHO EN UN 25% ADICIONAL, EN CASO DE QUE EL MUELLE NO CUENTE CON LAS DIMENSIONES DE LA EMBARCACIÓN O NO SE TENGA LUGAR EN EL MUELLE PARA EL EMBARQUE O DESEMBARQUE, Y POR CONSIGUIENTE SE TENGA QUE REALIZAR EL SERVICIO MIGRATORIO EN MAR ADENTRO.

\*\*\* EN CASO DE REALIZAR EL PAGO A LA AUTORIDAD MIGRATORIA, ESTA DEBERÁ EXPEDIR EL RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO.

PARA MÁS INFORMACIÓN INGRESA A:  
[www.gob.mx/inm](http://www.gob.mx/inm) o llama al: 800 00 46264



GOBIERNO DE MÉXICO

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN